



LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERES.

MODULOS CAMPING "33 ORIENTALES"

PRIMERO- La Intendencia de Durazno llama a interesados en la explotación de los Módulos en el Camping 33 Orientales"

SEGUNDO- Los criterios que la Administración tomará en cuenta para la adjudicación son:

- a) canon ofrecido- 50 puntos.
- b) antecedentes de gestión comercial- 20 puntos.
- c) eventos a realizar y servicios a brindar - 20 puntos.
- d) propuestas de relacionamiento y coordinación con el resto de los servicios del Camping- 10 puntos

TERCERO: CONDICIONES. El o los concesionarios tendrán a su cargo los trámites de habilitación y registro a su nombre del servicio de energía eléctrica, asumiendo la obligación de pagar puntualmente los consumos que se generan a partir del día en que haga cargo de las instalaciones.

- a) Indicar específicamente el mobiliario a utilizar
- b) La explotación de los Módulos, comprenderá exclusividad en los servicios adjudicados que se especifican en este llamado, no pudiendo instalar extensiones en ninguna otra parte.
- c) deberá cumplirse con la normativa vigente en materia de salubridad e higiene de la IDD.

CUARTO - Los oferentes deberán explotar los siguientes rubros de servicios para los campamentistas y público en general en los módulos del camping:

RUBRO 1. Almacén completo-Comestibles, verdulería, panadería, artículos de

limpieza e higiene personal(se otorgarán hasta 6 módulos)

RUBRO 2.Hielo y Helados (se otorgarán hasta 2 módulos)

RUBRO 3: Quiosco,diarios y revistas (se otorgarán hasta 2 módulos)

RUBRO 4: Leña (no de monte)

Exclusión: Se excluye en cualquiera de ellos el despacho de bebidas fraccionadas en el mostrador.

Constancia: Se deja constancia que los módulos del Camping el rubro tortas fritas no entra en la concesión referida ya que el mismo lo explota la Asociación de Empleados y Obreros Municipales (ADEOM) (se destina a ellos hasta dos módulos)-

QUINTO: Prohibiciones-Reglamento Interno del Camping:

Se prohíbe y excluye la venta de tortas fritas,la comercialización de mercadería que no estén expresamente indicadas en este llamado, y deberá el concesionario comercializar exclusivamente los artículos que están en el Rubro que se le adjudicó por servicio explotado, o el tercerista a las obligaciones del reglamento interno del Camping 33 Orientales.-

SEXTO (Obligaciones): Los Oferentes deberán cumplir estrictamente las ordenanzas municipales y disposiciones legales vigentes relativas a los servicios que prestará especialmente en materia de higiene,salubridad y Bromatología, debiendo presentar carnet de salud vigente del personal dependiente.

SEPTIMO:Los consumos de agua serán de cargo de la Administración Municipal, Los consumos de Energía Eléctrica,serán a cargo de los concesionarios,debiendo solicitar personalmente el contador a UTE.

OCTAVO: (Atención y Horarios): Se deberá prestar deferente y correcta atención al público en la ejecución del servicio y precios razonables que contemplen las legítimas expectativas del público **sin abusos para el consumidor**

Los horarios serán fijados por la Administración en coordinación con el concesionario y /o tercerista respectivo, no pudiendo sin autorización expresa en días y horas especiales excederse el uso de aparatos acústicos pasada la hora 01.00, sin previa autorización del Director General Del Departamento De Servicios y Medio Ambiente en coordinación con el Departamento De Administración y los paradores deberán funcionar a partir del día 8 de Diciembre del 2014 y hasta el ultimo día de Turismo del 2015.-

NOVENO (personal de módulos) El personal deberá estar correctamente vestido, con el torso cubierto, con túnica o similar y con el cabello recogido.

DECIMO. El incumplimiento grave del concesionario dará lugar por parte de la Administración a la declaración de la caducidad de la concesión, sin ningún tipo de indemnización o compensación al concesionario, debiéndose en tal caso entregarse el local libre en un Plazo de 72 horas a partir de la notificación

DECIMO PRIMERO: Se recuerda la prohibición de presentarse a funcionarios municipales o cónyuges, salvo lo establecido en el art. 41 de la ley 9,515.

DECIMO SEGUNDO: Las propuestas debidamente firmadas deberán presentarse en sobre cerrado. En el interior, datos personales, certificado de habilitación bromatológica o constancia de estar al día con la Intendencia para el caso de estar inscripto en bromatología e higiene ambiental, o declaración jurada de no ser sujeto pasivo de dicho tributo. **SE DEJA CONSTANCIA DE QUE SERAN RECHAZADAS SIN EXEPCION LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS.**

DECIMO TERCERO (OFERTA-PRECIO): Deberá ofrecerse una suma de dinero concreta por todos los servicios llamados, en moneda nacional por la duración de la Temporada. Los adjudicatarios deberán hacer efectivo el precio ofertado en División Tesorería del Departamento de Hacienda hasta en tres cuotas iguales y consecutivas, la primera en forma, previa al inicio de la temporada, la segunda del 31/01/2016, la tercera el 28/2/2016 respectivamente.-

DECIMO CUARTO: La Intendencia de Durazno se reserva el derecho de:

- a) Aceptar cualquier de las propuestas o rechazarlas todas
- b) Inspeccionar periódicamente y en cualquier momento que se crea conveniente el local así como el funcionamiento del mismo.
- c) La Administración en caso de constatar irregularidades o que las actividades se aparten de los objetivos del proyecto trazado, dará lugar a la declaración de caducidad de la adjudicación, sin lugar a ningún tipo de indemnización o compensación de naturaleza alguna para el adjudicatario.-

DECIMO QUINTO : No se adjudicara ningún rubro a empresa o persona que mantenga deuda con la IDD en tributos del giro.-

APERTURA DE OFERTAS: Las propuestas se reciben hasta el día 29 de octubre

a la hora 16 en la Intendencia de Durazno.

La apertura se efectuara en presencia de los interesados el mismo día a la hora 16:30 en la Intendencia de Durazno.

Por consultas al correo electrónico licitaciones@durazno.gub.uy

Durazno 22 de octubre de 2015.-